

2025DECR000053 23/07/2025

**AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE**

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española para el apoyo al Proyecto Puentes por la Igualdad en el Empleo PLUS de Cruz Roja Española, para el ejercicio 2025.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 11 de julio de 2025, informa acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Cruz Roja Española de Alicante, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“...//...Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

Están ejecutando, entre otros, un Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, cuya resolución de aprobación de 6 de noviembre de 2023 fue publicada en el BOE de 15/11/23, con plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2029.

...//...

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, se ha considerado de interés establecer una colaboración para el desarrollo de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de



colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Cruz Roja Española desarrolla diferentes acciones en su plan de empleo, relacionadas con el mismo y con el fin de buscar la mayor eficacia y rentabilidad social en el ámbito de la ciudad de Alicante, Cruz Roja coordinará con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con esta.

...//...

Cruz Roja presentó instancia por registro con nº de registro (n.º E2025008247) el pasado 23 de enero de 2025 en la que solicitaba la renovación del Convenio en los mismos términos, ya que se trata de colaborar en un programa que a su vez está subvencionado por el Fondo social europeo (FSE+). Cruz Roja coordinará con la Agencia Local las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con este organismo.

El Programa “Puentes por la igualdad en el empleo plus” precisa de la complementariedad de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa queda justificada en que Cruz Roja ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión. El Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo + es un programa de empleo orientado a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mayores de 45 años).

...//...

La Agencia Local subvencionará con 10.000 euros, el Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo +, continuidad del anterior, itinerarios hacia el empleo; cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se financiarán con el FSE+, eje prioritario 2 Inclusión social y lucha contra la pobreza, Objetivo Específico: h) Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular de los grupos desfavorecidos.

El presupuesto irá con cargo a la aplicación 41-241-483 “Subvención Convenio colaboración con Cruz Roja” del vigente Presupuesto de la Agencia.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2025. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025...//...”.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concretamente el artículo 22.2.a), que permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas

Código Seguro de Verificación: d09aa8c0-4634-4445-96d7-6ce4bfdc15b1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_55315
Fecha de impresión: 24/07/2025 09:24:29
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 22/07/2025 14:05
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 22/07/2025 14:44
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 23/07/2025 13:12
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2025DECR000053 23/07/2025



nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, es conforme a lo estipulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como con el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa según el art. 6.2. de la Ley de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como con la obligación, de conformidad con el art. 14.e) de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La Agencia Local aportará diez mil euros (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-483 "Subvención Convenio colaboración con Cruz Roja", donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2025. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2025.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Cruz Roja Española para el **Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo PLUS**, ejercicio 2025, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-483 "Subvención Convenio de colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a

Código Seguro de Verificación: d09aa8c0-4634-4445-96d7-6ce4bfdc15b1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_55315
Fecha de impresión: 24/07/2025 09:24:29
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 22/07/2025 14:05
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 22/07/2025 14:44
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 23/07/2025 13:12
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2025DECR000053 23/07/2025



favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, y donde se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

